

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 10.309/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 525/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Córdoba, a 28 de junio de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Falta número 525/2009, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como encartados D. Said Elouadi y D<sup>a</sup>. Bochera El Barahi.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Said Elouadi y

D<sup>a</sup>. Bochera El Barahi de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Bochera El Barahi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2010.- La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.